

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 7

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La responsabilidad tributaria de toda organización, no solo está dada por el cumplimiento oportuno del deber formal de declarar, sino que también requiere el establecimiento de medidas que garanticen que dicho cumplimiento se esté realizando guardando la adecuada correspondencia con las disposiciones tributarias que regulan la materia.

Para ello, se requiere contar con el apoyo de una firma de consultoría, cuyo servicio agregue valor a nuestras operaciones, tanto en los asuntos que se originan en el día a día, como en aquellos que se pueden generar en las operaciones a desarrollar en el futuro.

La importancia de los impuestos en materia presupuestal, despierta un interés especial por parte del Estado en busca de garantizar que el recaudo sea acorde con la capacidad contributiva y los lineamientos que para su cometido han definido las normas tributarias vigentes.

Así mismo, nos resulta de especial importancia conocer oportunidades de planeación y al mismo tiempo reducir o eliminar riesgos que contribuyan con contingencias que impliquen sanciones y la afectación de sus resultados económicos futuros. Somos conscientes de dicha necesidad y por ello nuestro interés en contratar un asesor tributario de alta calidad que cumpla con las necesidades de nuestra entidad.

2. OBJETO:

Contratación de prestación de servicios de una empresa especializada en materia tributaria, para asesorar a la entidad en todos los temas relacionados con normatividad contable, tributaria y fiscal.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, se requieren de las siguientes condiciones:

- Proyección fiscal de los impuestos de Renta y Complementarios 2020, con los respectivos análisis y propuestas para la racionalización legal del tributo de la entidad.
- Asesorar a la ESU en las consultas o inquietudes relacionadas con aspectos de orden tributario, en materia sustantiva y procedimental, que sean formuladas desde las diferentes dependencias de la Empresa para la Seguridad Urbana, de acuerdo con la normatividad vigente nacional, departamental y municipal y en relación al nuevo marco normativo de la resolución 414 de 2.014 con sus normas anexas y modificatorias, emitido por la Contaduría General de la Nación, garantizando presentar de manera comprensible,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 7

confiable y oportuna la información para la toma de decisiones de la alta gerencia y para los diferentes organismos de control y regulación.

- Elaboración de conceptos en materia contable y tributaria.
- Actualización oportuna y permanente respecto a cambios en la legislación tributaria que puedan afectar las operaciones de la compañía.
- Implementar los comités tributarios mensuales con el propósito de analizar las implicaciones tributarias que puedan afectar las operaciones futuras planeadas por la entidad.
- Asistir a las reuniones que sea citado por la ESU y que tengan relación directa con el contrato.
- Acompañar a la ESU en la actualización de las políticas contables según los nuevos marcos normativos que rigen a la entidad y la verificación del cumplimiento en la información financiera.
- Capacitar a los funcionarios de la ESU en el nuevo marco normativo contable que rige la entidad.
- Realizar acompañamiento a la entidad para atender las visitas de los funcionarios de la DIAN, en caso de revisión de la información o anexos exigidos por la DIAN en el proceso de verificación de la devolución.
- Participar en solicitud de devolución y/o compensación ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, en caso de generarse saldos a favor en la entidad.
- La empresa contratada deberá contar con certificado o tarjeta profesional otorgada por la Junta Central de Contadores, así como con el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, literal a) la cual establece que *“Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades”*.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 7

- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se detalla el siguiente estudio de mercado:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Para realizar el estudio de mercado para cumplir con el objeto del contrato, se recibieron propuestas de los siguientes proveedores:

No.	OFERENTE	VALOR	CONTRATO
1	GUTIERREZ MARQUEZ ASESORES	\$ 6.545.000	Contrato 7 meses
2	PRICE WATER HOUSE COOPERS	\$ 8.742.857	Contrato a 1 año
3	DELOITTE	\$ 6.545.000	Contrato a 1 año

La empresa GUTIERREZ MARQUEZ ASESORES identificado con NIT 900.127.403-6 ha venido acompañado la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU durante los últimos tres (3) años en la asesoría y consultoría en materia fiscal y contable racionalizando el pago de impuestos, y asesorando la empresa para minimizar los riesgos inherentes en la materia y de los cuales se ha ejecutado de acuerdo a los siguientes contratos:

CONTRATO No	VALOR CONTRATO	PLAZO
201700110	\$179.999.400	Desde Marzo de 2017 hasta Marzo de 2018
201800179	\$189.0000.000	Desde Octubre de 2018 a 31 de diciembre de 2019

Acorde a los contratos antes ejecutados es importante como entidad destacar el trabajo continuo que ha realizado la firma Gutiérrez Márquez desde el 1 de abril del año 2017, cumpliendo a cabalidad con los servicios y obligaciones contraídas con la ESU y aportándonos soluciones integrales que han dado como resultado recuperación de saldos fiscales y una mejora continua en nuestro proceso en materia tributaria y contable, dando aplicabilidad adecuadamente a las normas colombianas de acuerdo con las circunstancias propias de nuestra entidad; quedando evidencia de lo mismo en las actas del supervisor encargado de dicho de contrato.

La ESU considera que como apoyo a optimizar la estructura financiera es necesario contratar a la firma Gutiérrez Márquez Asesores SAS, teniendo en cuenta que esta firma conoce la información financiera y fiscal de la entidad y teniendo en cuenta que nuestro presupuesto es anual, esta empresa nos permite contratar sólo por el resto de meses de la vigencia 2020 sin comprometer vigencias futuras, los demás proveedores solicitan que el contrato debe ser firmado con un plazo mínimo de un año.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 7

Por lo anterior, se recomienda realizar contrato de prestación del servicio con dicha empresa dado que se ajusta con las necesidades de la entidad y con los precios del mercado.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L (\$45.815.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 11040201-1 y centro de costos No. 13190.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista, en cuanto a perfil de formación, experiencia y conocimientos específicos en las materias requeridas.

8. RIESGOS :

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el incumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Se anexa matriz de riesgos en archivo en Excel.

- 9. GARANTÍAS EXIGIDAS:** El CONTRATISTA se obligará a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 7

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Revisar la Proyección fiscal de los impuestos de Renta y Complementarios 2020, con los respectivos análisis y propuestas para la racionalización legal del tributo de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 6 de 7

- Asesorar a la ESU en las consultas o inquietudes relacionadas con aspectos de orden tributario, en materia sustantiva y procedimental, que sean formuladas desde las diferentes dependencias de la Empresa para la Seguridad Urbana, de acuerdo con la normatividad vigente nacional, departamental y municipal y en relación al nuevo marco normativo de la resolución 414 de 2.014 con sus normas anexas y modificatorias, emitido por la Contaduría General de la Nación, garantizando presentar de manera comprensible, confiable y oportuna la información para la toma de decisiones de la alta gerencia y para los diferentes organismos de control y regulación.
- Elaboración de conceptos en materia contable y tributaria.
- Actualización oportuna y permanente respecto a cambios en la legislación tributaria que puedan afectar las operaciones de la compañía.
- Implementar los comités tributarios mensuales con el propósito de analizar las implicaciones tributarias que puedan afectar las operaciones futuras planeadas por la entidad.
- Asistir a las reuniones que sea citado por la ESU y que tengan relación directa con el contrato.
- Acompañar a la ESU en la actualización de las políticas contables según los nuevos marcos normativos que rigen a la entidad y la verificación del cumplimiento en la información financiera.
- Capacitar a los funcionarios de la ESU en el nuevo marco normativo contable que rige la entidad.
- Realizar acompañamiento a la entidad para atender las visitas de los funcionarios de la DIAN, en caso de revisión de la información o anexos exigidos por la DIAN en el proceso de verificación de la devolución.
- Participar en solicitud de devolución y/o compensación ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, en caso de generarse saldos a favor en la entidad.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los servicios mencionados en el numeral 11.1.2.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales así:

Seis (6) pagos mensuales iguales equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.545.000) IVA incluido y un pago por el tiempo proporcional al número de días del mes de junio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 7 de 7

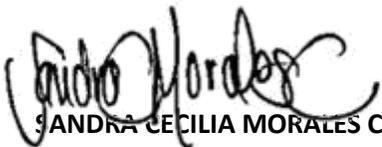
11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la profesional **universitaria grados 02 de la Unidad de Contabilidad y costos** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las garantías exigidas por parte de la Secretaría General de la ESU, hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la Ciudad de Medellín, Antioquia.

Cordialmente,


SANDRA MILENA BEDOYA
 Líder de Unidad de Contabilidad y Costos


SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
 Subgerente Administrativa y Financiera